



MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Sección provincial  
de

TERUEL

G. COM 476/46 1

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL

REGISTRO ENTRADA

N.º 4470  
TERUEL 15 DE JUNIO DE 1942

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Ayuntamiento de La Cuba no ha remitido los datos que varias veces, desde principios del año actual, se le han reclamado para la formación del Nomenclátor del Censo de población.

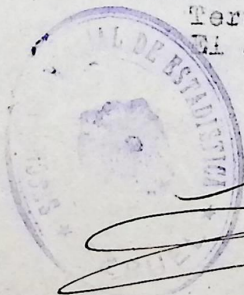
El Alcalde de dicho municipio manifestó a V. E. el 27 de abril que con esta fecha remitiría los datos a esta Jefatura provincial. El 12 de mayo, se le pidieron nuevamente porque no se habían recibido.

Ruego a V. E. que si lo tiene a bien ordene a la mencionada autoridad municipal el cumplimiento de este servicio.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 15 de Junio de 1.942.

El Jefe provincial de Estadística,



*Agustín Sanjaume*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia TERUEL.



Mod. 9

7: 5.018

12

Dandome cuenta la Sección Provincial de Estadística, de que por ese Ayuntamiento no han sido remitidos los datos reclamados para la formación del Directorio del Censo de Población, desobediendo así mi orden de fecha 13 de Abril 1912, en uso de las atribuciones que tengo conferidas ha acordado, por desobediencia, imponer a Vd. la multa de CUEN PESETAS, la que hará efectiva en papel de pago al Estado dentro del plazo de 8 días, en esta Secretaría: significándole que contra esta providencia puede recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación durante el mismo plazo y previo depósito de dicha cantidad a mi disposición en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia. Apercibiéndole que si en plazo de 29 día no cumplimenta el servicio ordenado, le impondré la sanción de 350 pesetas de multa.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 15 de Junio de 1912.

El Gobernador Civil

P. J. D.